



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

PROYECTO PEDAGÓGICO:

EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, LA FRATERNIDAD, EL COOPERATIVISMO Y LA FORMACIÓN DE LOS VALORES HUMANOS.

PROYECTO ARTICULADOR: DEMOCRACIA Y CIUDADANIA

LÍNEA: FORMACIÓN CIUDADANA

INTEGRANTES:

MONSALVE DIANA MARÍA
LÓPEZ VALENZUELA ANGIE
QUESADA DUQUE JAVIER HERNANDO
CASTAÑO GONZALEZ DEYSI KATHERINE
ERAZO GÓMEZ JAIVER ALI
ORTEGA JANNETH
PÉREZ CASAS CARLOS FEDERICO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DÉBORA ARANGO PÉREZ
MEDELLÍN
CORREGIMIENTO DE ALTAVISTA
AÑO 2024**



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

TABLA DE CONTENIDO

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	5
1. PROYECTO ARTICULADOR	6
2. LÍDER DEL PROYECTO ARTICULADOR	6
3. PROYECTO INSTITUCIONAL	6
4. DOCENTES RESPONSABLES	6
5. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	6
5.1 Objetivo General	6
5.2 Objetivos Específicos	6
6. JUSTIFICACIÓN	7
7. MARCO CONCEPTUAL	7
7.1 Gobierno Escolar.....	7
7.1.1 Definición del Gobierno Escolar:.....	7
7.1.1.1 Fines del Gobierno escolar:.....	8
7.2 Estructura Del Gobierno Escolar	8
7.2.1 La Comunidad Educativa	8
7.2.2 Componentes Del Gobierno Escolar	8
7.3. Órganos De Participación:.....	11
7.3.1 Los <i>Docentes</i>	11
7.3.2 Personero de los estudiantes	11
7.3.3 El Consejo De Estudiantes	12
7.3.4 <i>Los Coordinadores</i>	12
7.4 Valores Democráticos Institucionales.....	13
7.4.1 La Paz.....	13
7.4.2 Reconciliación	13
7.4.3 La Fraternidad.....	13
7.4.4 El Cooperativismo.....	13
8. MARCO NORMATIVO	14
9. METODOLOGÍA	16
9.1 ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	16
10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023	17
11. RECURSOS DISPONIBLES	24
11.1 Humanos	24
11.2 Económicos	24
12. EVALUACIÓN DEL PROYECTO	24
12.1 Evaluación Primer Semestre 2022	24



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

PROYECTO ARTICULADOR	Formación Ciudadana
PROYECTO	Democracia y Valores Humanos: Tejiendo Relaciones Construimos Identidad
DOCENTES RESPONSABLES	Monsalve Diana María López Valenzuela Angie Quesada Duque Javier Hernando Castaño González Deysi Katherine Erazo Gómez Jaiver Ali Ortega Janneth Pérez Casas Carlos Federico
LIDER DEL PROYECTO ARTICULADOR	Pérez Casas Carlos Federico
DEFINICIÓN DEL PROYECTO	En el contexto de la institución educativa hay una necesidad para la formación para la paz y la convivencia, ya que la escuela tiene la responsabilidad ineludible de formar ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y establecer relaciones entre sí de manera constructiva, a través del dialogo, la resiliencia, la empatía y la tolerancia por la diferencia, dado al nivel de población migrante que hay en el contexto escolar, esto con el fin de minimizar la violencia y buscar acuerdos que conlleven a la paz.
META	Generar un espacio de dialogo y tolerancia que permitan una retroalimentación y de estudio, donde los estudiantes puedan abordar temas referentes a la educación política y puedan ejercer sus derechos democráticos.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">● Conocer y aplicar los principios, fines, derechos, deberes y garantías que posibiliten el desarrollo de habilidades para la participación activa y propositiva en procesos democráticos y políticos cada vez más incluyentes y responsables dentro del marco de la ciudadanía.● Brindar las fuentes, medios y espacios a los estudiantes que les sirva como base para convertirse en ciudadanos informados, críticos y propositivos de la realidad política local, municipal y nacional.



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Ofrecer espacios escolares donde se experimenten relaciones de participación, liderazgo, respeto y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.• Propiciar el conocimiento o la comprensión específica de la realidad del país para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como: la solidaridad, la democracia, la tolerancia, la justicia, la paz, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua. |
|--|---|

DATOS GENERALES DEL PROYECTO



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

1. PROYECTO ARTICULADOR

Formación Democrática y Ciudadana

2. LÍDER DEL PROYECTO ARTICULADOR

Carlos Federico Pérez Casas

3. PROYECTO INSTITUCIONAL

Democracia y Valores Humanos: Tejiendo Relaciones Construimos Identidad ¹

4. DOCENTES RESPONSABLES

Monsalve Diana María

López Valenzuela Angie

Quesada Duque Javier Hernando

Castaño González Deysi Katherine

Erazo Gómez Jaiver Ali

Ortega Janneth

Pérez Casas Carlos Federico

5. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

5.1 Objetivo General

Fortalecer la capacidad de la institución educativa para adelantar procesos formativos que promuevan valores y desarrollen competencias individuales y de grupos para ejercer la democracia, interactuar con base en el respeto a los derechos de los demás, manejar de manera adecuada los conflictos, y participar en alternativas de solución a los problemas que afectan la sociedad apuntando a la equidad, la justicia y la paz.

5.2 Objetivos Específicos

Fomentar en el establecimiento educativo el afianzamiento de culturas institucionales, rutinas y procedimientos que transforman las relaciones pedagógicas, y la participación en la gestión escolar y las relaciones con la comunidad, para aprender a convivir de manera constructiva, democrática y pacífica.

¹ PEI- Pág. 114-115



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

Realizar una jornada electoral democrática y participativa que permita a los miembros de la comunidad educativa ejercer su derecho a organizarse y conformar el gobierno escolar eligiendo sus representantes al consejo directivo, estudiantil y personería.

6. JUSTIFICACIÓN

La educación para la paz y para la convivencia en el ámbito de la educación formal, es decir, en el contexto de la escuela, constituye una prioridad para el Ministerio de Educación Nacional habida cuenta de las circunstancias que afectan al país, pero también porque la escuela tiene una responsabilidad ineludible en la formación de ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y relacionarse entre sí de manera constructiva.

La violencia es a la vez la principal causa de muerte y el origen de innumerables lesiones físicas y psicológicas que, aunque no terminen en la muerte, menoscaban la integridad de las personas. Lograr la paz y la convivencia pacífica y armónica, es un propósito de la sociedad al que la escuela debe contribuir. La convivencia pacífica es una manera de vivir que exige aprender a practicarla puesto que, como cualquier otra manera de vivir, es un resultado del aprendizaje. En ese sentido es necesario educar para cualificar las relaciones sociales y humanas, para vivir en armonía y para tramitar adecuadamente las desavenencias.

La violencia es un producto de la sociedad, es socialmente producida y por eso se la puede prevenir socialmente. La violencia no resulta de la manifestación de comportamientos instintivos sino de la expresión de comportamientos alienados, que no brotan espontáneamente, sino que se adquieren a través de procesos específicos de privación, frustración y socialización. Una de las funciones primordiales de la escuela en el mundo de hoy es la de enseñar a vivir juntos en armonía y a convivir con base en el respeto a las diferencias y a los derechos de los demás.

La situación de violencia que vive el país acentúa la tendencia a otorgarle responsabilidades cada vez mayores a la escuela en la formación de sujetos capaces para interactuar armónicamente en la solución de los conflictos y para convivir civilizadamente. Sin embargo, la escuela no es el único formato para educar para la paz, la convivencia y la democracia, y no se debe sobredimensionarse su papel en la formación para la convivencia, ni tomarla como la panacea para la construcción de una sociedad equitativa y justa. (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL)

7. MARCO CONCEPTUAL

7.1 Gobierno Escolar

7.1.1 Definición del Gobierno Escolar: Es el proceso por el cual los miembros de la comunidad educativa pueden acceder a un sistema democrático y participativo al interior de la institución. De igual modo, es una estrategia formativa de participación comunitaria para el pleno desarrollo de la autonomía, la libertad, la solidaridad, el respeto y la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

Su fundamentación legal se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

7.1.1.1 Fines del Gobierno escolar:

- a) Promover en los estudiantes la formación de valores éticos, morales y ciudadanos, direccionados hacia una práctica activa de los principios democráticos y civiles del país.
- b) Contribuir a la formación de los estudiantes para que asuman desde ahora y ejerzan con responsabilidad y autonomía sus deberes y derechos cívicos dentro de la sociedad.
- c) Fomentar el desarrollo de habilidades tales como liderazgo, capacidad para la toma de decisiones, trabajo en equipo y solución de conflictos.
- d) Asumir responsabilidades en la planeación y realización de actividades cívicas, de solidaridad con la comunidad, así como campañas de interés comunitario para vivenciar los valores sociales y educativos de la institución.
- e) Propiciar en los estudiantes el conocimiento y análisis de la problemática estudiantil para proponer alternativas de solución.
- f) Generar espacios de comunicación entre iguales para aprender a interactuar y a decidir en grupo.

7.2 Estructura Del Gobierno Escolar:

Los órganos del gobierno escolar están conformados por todos los estamentos que integran la comunidad educativa de la Institución Educativa Débora Arango Pérez del corregimiento Altavista. Según los referentes legales, como el artículo 65 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización de la institución educativa, en los elementos propios del desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional (P.E.I.).

7.2.1 La Comunidad Educativa

Está compuesta por:

- a) Los estudiantes que se han matriculado.
- b) Los padres y madres, acudientes o en su derecho, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- c) Los docentes vinculados que laboren en la institución educativa.
- d) Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e) Los egresados organizados para participar en la institución.

7.2.2 Componentes Del Gobierno Escolar

7.2.2.1 Consejo Directivo: Es una instancia directiva con carácter participativo, donde la comunidad educativa (incluidos los estamentos académicos y administrativos) poseen una representación. El consejo directivo es, a su vez, el máximo órgano del gobierno escolar.



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

Según el decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, capítulo IV, artículo 21 “El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por: el Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente, dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes, un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de temas presentados por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes, un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.”

Es de aclarar que los representantes de los padres de familia en el consejo directivo, tal como lo contempla el decreto 1860 de 2004, fue derogada o invalidada por el artículo 18 del decreto nacional 1286 de 2005.

7.2.2.1.1 Funciones del Consejo Directivo:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios; someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. Dichas estrategias no podrán ser, en ningún caso, contrarias a la dignidad del estudiante.
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m) Promover las relaciones, de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- p) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
- q) Darse su propio reglamento.

7.2.2.2 El Consejo Académico: Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa; lo integran el rector (quien lo dirige), los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

7.2.2.2.1 Funciones del Consejo Académico:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b) Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

7.2.2.3 El Rector:

Es el representante de la Institución Educativa Débora Arango Pérez del corregimiento de Altavista, ante las autoridades educativas; de igual manera es quien ejecuta las decisiones del gobierno escolar.

7.2.2.3.1 Funciones del Rector:

- a) Orientar la elección del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Vejar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

7.3. Órganos De Participación:

7.3.1 Los *Docentes*

Según la Ley 115 “Ley General de la Educación” en su ARTICULO 104 expresa “El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Por lo tanto, el **docente** es aquella persona que se dedica de forma profesional a la enseñanza. La **docencia** es una profesión cuyo objetivo principal es transmitir la enseñanza a otras personas, se puede hablar en un marco general de enseñanza o sobre un área en específico.

7.3.2 Personero de los estudiantes:

El personero de los estudiantes en la Institución Educativa Débora Arango Pérez será un estudiante que curse el último grado de la institución (11°), que estará encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes, según lo estipulado en la constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases de un período lectivo anual (cada año) y para realizar esta elección, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Es de aclarar que el ejercicio del cargo de personero estudiantil es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo según lo reglamenta la ley.

7.3.2.1. Funciones del Personero:



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de debate con el propósito de construir el bienestar de los estudiantes.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante el rector las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Tiene potestad para apelar ante el Consejo Directivo de la institución cuando lo considere necesario y sea referente a las decisiones tomadas por el rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

7.3.3 El Consejo De Estudiantes:

El Consejo de estudiantes es el máximo órgano estructurado de los estudiantes y su función es asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Lo integrará un vocero de cada grado y deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, con el fin de que elijan un representante por cada grado mediante votación secreta, y un vocero estudiantil para el año lectivo en curso que participará en el consejo Directivo.

Para la elección del representante de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria (1°, 2° y 3°), serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único, el cual debe cursar tercer grado.

7.3.3.1 Funciones del Consejo Estudiantil:

- a) Establecer su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus votaciones internas a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

7.3.4 Los Coordinadores

Considerados como Directivos Docentes, son los encargados de la atención a los estudiantes, según la correspondencia por grados de cada coordinador (básica primaria o bachillerato) en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. De igual modo, apoyan la orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios, para lo cual se pueden agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas, y del mismo modo, apoyan la interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma.



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

7.4 Valores Democráticos Institucionales

7.4.1 La Paz

Proviene del latín *pax (pacis)*, que significa “acuerdo, pacto”. La paz viene siendo como un estado de quietud o tranquilidad.

Su término está referido a la ausencia de guerra; todo aquello centrado en los conflictos violentos entre Estados. En el Derecho Internacional, es considerada como tratado o convenio que se concuerda entre las partes beligerantes para poner fin a una guerra.

A nivel individual y social, la paz es el estado ideal que puede tener o aspirar un ser humano, o una sociedad, puesto que así se alcanza una situación de total armonía y equilibrio entre el corazón y la mente del individuo; es pues una ausencia de conflictos y luchas.

La única manera de lograr el progreso y desarrollo de la persona y de los pueblos (países o vecinos) es que todos practiquen la paz.

7.4.2 Reconciliación:

El término «reconciliación» viene del latino *reconciliare* que significa «recuperar, reconciliar». Originalmente, el término se refería en primer lugar a la relación entre Dios y los hombres, con lo cual se producía un cambio en la forma como los hombres se relacionaban entre sí.

Otras acepciones son: «acción y efecto de oír una breve o ligera confesión»; «acción y efecto de bendecir un lugar sagrado, por haber sido violado»; «acción y efecto de confesarse, de algunas culpas ligeras u olvidadas en otra confesión que se acaba de hacer»; o «acción y efecto de confesarse, especialmente de manera breve o de culpas ligeras».

7.4.3 La Fraternidad:

El término fraternidad, sinónimo de hermandad como hermanos y, por extensión, de amistad o de camaradería, puede referirse: A una organización de personas que comparten una amistad y gustos particulares, en dicha organización pueden existir una diversidad de motivos por los cuales estos se reúnen, estos suelen ser personas herméticas con personas externas a su grupo con respecto a los planes y/o proyectos existentes dentro de esta organización.

7.4.4 El Cooperativismo:

El movimiento cooperativo, cooperativismo o movimiento de cooperativas, es el movimiento social o doctrina que define la cooperación de sus integrantes en el rango económico y social como medio para lograr que los productores y consumidores, integrados en asociaciones voluntarias denominadas cooperativas, obtengan un beneficio mayor para la satisfacción de sus necesidades. Está representado a una escala mundial a través de la Alianza Cooperativa Internacional.



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

8. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política sienta las bases cuando plantea:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (Art. 67)

También establece que:

En todas las instituciones de educación, oficiales y privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (Art. 41)

Por lo tanto, la Constitución Política de Colombia de 1991 se le delegaron a la educación responsabilidades particulares con respecto a la formación para paz y la convivencia, orientadas a educar ciudadanos respetuosos de la ley, con formación democrática, respetuosos de la diversidad y las diferencias, y capaces de tramitar y resolver sus conflictos de manera pautada, sin recurrir a la violencia.

La **Ley General de Educación** (1994) establece en seis de los trece **finés de la educación** (art.5º) el ideal cívico de persona que se debe formar:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos;
 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad;
 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación;
 4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley; a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios;
 5. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad;
 6. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración en el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
- Estos fines se desarrollan como objetivos comunes en todos los niveles educativos con el propósito del desarrollo integral de los educandos:



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h) fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos. (Art. 13)

Consecuente con lo anterior, se establecen como objetivos específicos de la educación preescolar (Art. 16), de la educación básica (Art. 29), de la educación básica en el ciclo de primaria (Art. 21), de la educación básica en el ciclo de secundaria (Art. 22), de la educación media académica (Art. 30).

La Ley General de Educación plantea como enseñanza obligatoria, en todos los establecimientos oficiales o privados, en todos los niveles de la educación básica y media:

- a) El estudio, comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo...;
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales...;
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Parágrafo primero. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios. (Art. 14)

El decreto 1860 de 1994, en su artículo 36 reza:

... La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

Por lo que el Decreto 1860 del Ministerio de Educación establece pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia Escolar, los cuales deben incluir, entre otras, normas de conducta que garanticen el mutuo respeto y procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos. (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, 1994)

El Plan Decenal de Educación presenta el tema de la educación para la convivencia, la paz y la democracia y presenta como uno de los desafíos para la educación nacional el fortalecimiento de la sociedad civil y la promoción de la convivencia ciudadana. Para tal efecto señala la importancia de construir reglas del juego y forjar una cultura y una ética que permitan, a través del diálogo, del debate democrático y de la tolerancia con el otro, la solución de los conflictos. PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN, 2016)

La Ley 715 de 2001 que reglamenta los recursos y competencias para la prestación de servicios educativos y de salud, hace explícito que, entre las competencias de la Nación en materia de educación, está el formular las políticas y objetivos de desarrollo, para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio. (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, 2001)

Con el propósito de dar aplicación a las leyes y directivas anteriores, el Ministerio de Educación Nacional ha elaborado las Orientaciones para la Formación Escolar en Convivencia.

9. METODOLOGÍA

9.1 ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Para el desarrollo de este proyecto pedagógico nos centramos en los valores como base fundamental para construir un ciudadano ejemplar, donde se aplicarán en otras las siguientes estrategias:

- Talleres
- Dinámicas.
- Debates.
- Mesas redondas.
- Participación democrática, elegir y ser elegido.
- Organización de la elección del gobierno escolar.
- Realización de las elecciones.
- Presentación del consejo estudiantil y personero.
- Participación en diferentes actividades del consejo estudiantil.
- Encuentros.
- Evaluación del proyecto.



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA	OBJETIVO ESPECÍFICO	RECURSOS NECESARIOS/ Observación	Tiempo destinado
Reuniones de docentes área del Proyecto de Formación Ciudadana para desarrollar la planeación de actividades para conformación de gobierno escolar.	Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2024	Realizar reuniones que permitan direccionar las actividades formativas de carácter democrático con el fin de llevarlas a buen término y que sean significativas para toda la comunidad educativa.	RECURSOS NECESARIOS: Auditorio o Aula OBSERVACIONES: Según cronograma de actividades gestionar permisos para el desarrollo de los procesos de elección del gobierno escolar.	Según necesidades del cronograma del proyecto de formación ciudadana.
Elección de los profesores ante el consejo directivo y el comité de convivencia (CECO) 2023.	Enero 18 del 2024	Elegir a los representantes de los docentes ante el consejo directivo con el fin de orientar propuestas que conlleven al mejoramiento académico y de convivencia en la institución educativa.	RECURSOS NECESARIOS: Auditorio o Aula y Formato OBSERVACIONES: Se realizará en la jornada pedagógica de inicio de actividades académicas.	Una hora según necesidades directivas.
Elección del Consejo académico 2024	Enero 18 del 2024	Elección de los docentes de las diferentes áreas que conforman el proceso académico, para que ayuden a mejorar los procesos pedagógicos y que permitan mejorar la calidad educativa.	RECURSOS NECESARIOS: Auditorio o Aula y Formato. OBSERVACIONES: Se realizará en la jornada pedagógica de inicio de actividades académicas.	Una hora según necesidades directivas.
Socialización docentes a los frente al proceso de elección de Representante de Grupo y de convivencia.	Enero 24 (miércoles) del 2024	Reunión profesores de la institución se dará la socialización del proceso de elección de representante de grupo y mediador escolar.	RECURSOS NECESARIOS: Aula o Auditorio y Video-Bean OBSERVACIONES: Presentar el direccionamiento estratégico de cómo llevar el proceso	Durante la reunión de docentes del día miércoles. Tiempo: 15 minutos



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

			de elección dentro de los diferentes grupos.	
Proceso general de elección del representante y de grupo y mediador escolar.	Enero 22 al 09 de Febrero del 2024	Generar estrategias para la realización y desarrollo procesos democráticos escolares e incentivar la participación escolar.	<p>RECURSOS NECESARIOS: Formatos, fotocopias, papel kraft, pinceles y temperas.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>Semana 02 (22 al 26 de enero del 2024): Concientización a los estudiantes sobre la participación a los procesos de elección de grupo y de convivencia, se realizará la actividad sobre liderazgo.</p> <p>Semana 03 (29 de enero al 02 de Febrero del 2024): postulación de Estudiantes por grupo para las elecciones de representante de grupo y mediador escolar y se realizará la campaña de grupo.</p> <p>Semana 04 (05 al 09 de Febrero 2024) Actividad sobre democracia escolar y elección de representantes de grupo y mediadores.</p> <p>Semana 05 (12 al 16 de febrero): Elección del estudiante por grado al consejo de estudiantil (15 de Febrero)</p>	Se aplican formatos para llevar a cabo las actividades realizadas y el cronograma de distribución y campaña dentro de los grupos, pues estas se llevaran a cabo en las clases de Ciencias Sociales, Religión, Filosofía y Ética, en caso de ser docente único, lo aplican estas clases o la que considere necesario según su necesidad.
Dirección de grupo N°1 “Liderazgo escolar”	Enero 25 del 2024	Diseñar el primer espacio se pretende que los estudiantes se formen como sujetos dentro de un espacio político y reconozcan como los derechos	<p>RECURSOS NECESARIOS: Fotocopias de la dirección de grupo para facilitar su lectura y trabajo</p> <p>OBSERVACIÓN: De esta actividad saldrán los candidatos para la</p>	Primera hora: Dicho espacio será acompañado por el docente que tenga asignada esa clase (No es necesario que sea dirigido por el director



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

		y deberes que tienen les permite ingresar a un perfil que les puede convertir en líderes de su grupo	elección posterior de representantes de grupo, de grado y mediadores, además se les pedirá que para el día viernes deben traer propuestas de mejora que el desee liderar en su grupo.	de grupo pues todos deben estar informados sobre la actividad)
Dirección de Grupo N°2 La democracia Escolar	05 de Febrero del 2023	Diseñar una actividad a partir del perfil y los valores democráticos que permitan la comprensión de la participación en el entorno escolar con el fin de que se motiven a participar en la elección de los diferentes órganos estudiantiles.	RECURSOS NECESARIOS: Fotocopias de la dirección de grupo para facilitar su lectura y trabajo OBSERVACIÓN: Esta actividad busca que por grupos los estudiantes generen una estrategia para la campaña de elección al cargo de representante de grupo o de convivencia escolar.	Tercera hora: Dicho espacio será acompañado por el docente que tenga asignada esa clase (No es necesario que sea dirigido por el director de grupo pues todos deben estar informados sobre la actividad)
Dirección de Grupo N°3 Elección de representantes de grupo y mediadores escolares.	09 de Febrero del 2023	Elegir a los estudiantes de grupo que son candidatos y cumplen el perfil para liderar y fortalecer los aspectos positivos, tanto en lo académico como en lo convivencial.	RECURSOS NECESARIOS: Formato de actas para diligenciar Docentes sin dirección de grupo y alfabetizadores del grado 10° y 11° OBSERVACIÓN: Esta actividad la lidera el director de grupo. En este espacio se pretende que cada grupo haga la elección de su representante de grupo (Para los grados que se les posibilite) y de mediador. En este espacio se dispone de una actividad proactiva y reflexiva por parte del docente que lidere el espacio	Primera hora con el director de grupo el docente deberá organizar la elección de su grupo y elaborar el acta la cual será entregada en esa misma jornada a los docentes encargados del proyecto o docentes sin dirección de grupo según se elabore la estrategia según bloque que le corresponda.
Proceso de campañas de los estudiantes elegidos como representantes de	Febrero 12 al 14 del 2024	Diseñar las campañas por parte de los estudiantes que fueron elegidos como representantes de grupo y que	RECURSOS NECESARIOS: Papel Kraft o cartulina, pinceles, temperas de diferentes colores.	El 12 de Febrero se realizara el diseño de la campaña y el 13 y 14 de Febrero durante la segunda hora de clase los



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

<p>grupo al consejo estudiantil.</p>		<p>deseen postularse a ser representantes de grado.</p>	<p>OBSERVACIONES: Se diseñara un cronograma de rotación de los estudiantes por los grupos, se espera colaboración para el control de grupo por parte del maestro que este en clase, pues cada grupo tiene un tiempo de 8 minutos para expresar su idea de campaña..</p>	<p>estudiantes harán campañas de sus propuestas.</p>
<p>Elección de los estudiantes por grado al consejo de estudiantil</p>	<p>Febrero 15 del 2024</p>	<p>Elegir a los estudiantes de grado que fueron escogidos en sus diferentes grupos para conformar el consejo de estudiantes, gracias a que su perfil demostró aspectos positivos para liderar y fortalecer los aspectos, tanto académicos como de convivencia.</p>	<p>RECURSOS NECESARIOS: Formato de elecciones, computadores, programa de votación por parte de los docentes de comunicaciones y alfabetizadores.</p> <p>OBSERVACIONES: Después de que los estudiantes representantes de grupo que se postularon a ser representantes por grado y haber hecho su campaña, los docentes, alfabetizadores con los computadores, Tablet o celulares, pasaran por cada grupo a invitar a los estudiantes a votar por el estudiante que lo represente al consejo de estudiantes.</p>	<p>El tiempo estimado es durante toda la jornada de la mañana y tarde.</p>
<p>Elección del consejo de padres</p>	<p>Según programación del primer encuentro de padres de familia (Directivos)</p>	<p>Representar a los padres de familia ante consejo directivo con el fin de tomar parte en las decisiones que atañen a la formación educativa de sus hijos y mejorar la calidad de la educación institucional.</p>	<p>RECURSOS NECESARIOS: Fotocopias para la elección de padres de familia y guía de desarrollo de la actividad.</p> <p>OBSERVACIÓN: El espacio y ruta a seguir se diseñará en la medida en que se conozca la fecha para el primer encuentro con padres de familia.</p>	<p>Durante toda la jornada o el tiempo que estime la dirección institucional (Rector)</p>



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

<p>Motivación, postulación y capacitación de los estudiantes que deseen participar democráticamente en las elecciones a los cargos de personero, contralor y el estudiante al consejo directivo.</p>	<p>Del 16 al 18 de febrero de 2024</p>	<p>Motivar a los estudiantes frente a los procesos democráticos y participación activa dentro de las decisiones</p>	<p>RECURSOS NECESARIOS: Formatos. OBSERVACIÓN: Este proceso será llevado a cabo en el caso de la motivación por parte de los directores de grupo, docentes de sociales y algún miembro del proyecto de democracia en los buenos días. La capacitación será sobre liderazgo a cargo de la psicóloga Catalina.</p>	<p>Durante la semana en horas de los directores de grupo en clase,</p>
<p>Entrega de las propuestas de los candidatos a personería, contraloría y del estudiante al consejo directivo.</p>	<p>19 de febrero (revisión de propuestas)</p>	<p>Analizar las propuestas de los estudiantes a cargos de elección estudiantil con el fin estén acordes a las normas del manual de convivencia y el respeto a los derechos humanos.</p>	<p>RECURSOS NECESARIOS: Formatos de propuestas diligenciados. OBSERVACIONES: Desde la dirección, las propuestas de los estudiantes serán analizadas con el fin de que cumplan con los principios y normas del manual de convivencia, el respeto a los derechos de los estudiantes, docentes, directivos y demás personal que se encuentre en la institución.</p>	<p>El 22 y 23 de Febrero, según disponibilidad de los directivos institucionales.</p>
<p>Campañas para la elección de Personero y Contralor Escolar.</p>	<p>26 de Febrero hasta (según resolución de secretaria de Educación)</p>	<p>Sensibilizar a los estudiantes de la institución educativa frente a las propuestas de los candidatos ante los órganos de participación estudiantil.</p>	<p>OBSERVACIÓN: Para la elección de personero y contralor estudiantil se hace toda la comunidad estudiantil de la institución. Para la elección del Representante del estudiante ante el consejo directivo los hacen los estudiantes del grado 11°.</p>	<p>Opción 01: Se realizará un cronograma para que los estudiantes pasen en las horas de Ciencias Sociales, Religión, Ética, Cátedra de Paz y Educación Física en el caso de Bachillerato. En primaria se destinará dos días para el proceso de campañas una al inicio y otra</p>



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

			<p>Se realizará cronograma para que los estudiantes pasen por todos los grados en horas de clase de Ciencias Sociales, Ética, Catedra de Paz y educación Religiosa.</p> <p>Los candidatos a personería y contraloría deben hacer un video donde expresen sus propuestas al cargo que aspiran.</p> <p>RECURSOS: Fotocopias, papel Kraft, marcadores y vinilos, toldos, mesas, silicona y sillas.</p>	<p>llegando al proceso de elección.</p> <p>Opción 02: Realizar un carrusel por rotación por grado con sus respectivos grupos para los estudiantes que sean candidatos a elecciones de personero y contralor en el patio central.</p>
<p>Socialización de docentes frente al proceso de elección de Personero, Contralor Escolar, Representante del Estudiante ante Consejo directivo.</p>	<p>13 de Marzo del 2024 Se planea según (resolución de secretaria de Educación)</p>	<p>Reunión profesores de la institución para la socialización del proceso de elección de Personero, Contralor Escolar, Representante del Estudiante ante Consejo directivo y Representante de Grado.</p>	<p>OBSERVACIONES: Presentar el direccionamiento estratégico de cómo llevar el proceso de elección del gobierno escolar.</p>	<p>Durante la reunión de docentes del día miércoles. Tiempo: 15 minutos</p>
<p>Elección del Personero, Contralor escolar, Representante del Estudiante al Consejo Directivo.</p>	<p>15 de marzo 2024 o (según resolución de secretaria de Educación)</p>	<p>Realizar el proceso de elección democrática de los representantes de los estudiantes antes los principales órganos de participación de la institución con el fin de participar en la toma de decisiones en su proceso de formación educativa.</p>	<p>OBSERVACIÓN: Se busca que los estudiantes de la Institución Educativa Débora Arango Pérez tengan el derecho de elegir a sus representantes antes los órganos de participación y vigilancia con el fin brindar ideas y dar sus puntos de vista frente a los procesos educativos.</p> <p>RECURSOS: Mesas, computadores, vinilos, papel Kraft, marcadores, cinta y fotocopias.</p>	<p>Tiempo: 5 minutos por candidato</p>



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

Posesión de los estudiantes elegidos por elección democrática como representantes de grado, personería, controlaría y Representante del estudiante al consejo directivo.	19 de Marzo del 2024 – en buenos días y en buenas tardes) (según resolución de secretaria de Educación)	Reconocer a los representantes de los estudiantes antes los diferentes cargos de elección democrática ante la comunidad educativa, dignificando la importancia de los cargos que van a desempeñar.	OBSERVACIÓN: Este acto simbólico se realizará en el patio central. RECURSOS: Sonido, insignias, papel Kraft, marcadores, cinta y fotocopias.	En el Buenos Días, 40 minutos
---	---	--	---	-------------------------------



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

11. RECURSOS DISPONIBLES

11.1 Humanos.

Son aquellos aportes a través del conocimiento y tiempo que pueden brindar el Rector, Coordinador, Docentes Coordinadores del Proyecto, estudiantes del nivel de La Media padres de familia, comunidad educativa en general, para llevar a cabo este proyecto.

11.2 Económicos.

Son aquellos materiales brindados por la Institución Educativa, docentes, estudiantes y padres de familia para el desarrollo de las actividades del proyecto.

12. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Se diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad del proyecto de formación ciudadana “Democracia y Valores Humanos: Tejiendo Relaciones Construimos Identidad”, que se imparte, el desempeño profesional del docente donde se evidencie el alcance del plan operativo y la adquisición de los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos.

Para lo cual se utilizarán actas dispuestas por la institución educativa para tal fin.

12.1 Evaluación Primer Semestre 2022



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

EVALUACIÓN SEMESTRAL DE PROYECTOS – 2022

Semestre I

Nombre del proyecto articulador: Formación Ciudadana

Nombre del proyecto: Democracia

Integrantes: Diana Cuadros, Daisy Costano, Federico Pérez, Edwin López.

1. Con base en la formulación del proyecto al iniciar el año escolar 2022, indique las actividades que se propusieron:

1. Dirección de Grupo "Liderazgo Escolar"
2. Elección de Representantes de Mediadores
3. Elección al Consejo de Padres
4. Campaña a personería y contraloría
5. Elección de Personero y Contralor
6. Posesión del gobierno escolar.

2. Indique cada una de las acciones que han realizado para el cumplimiento del objetivo inicial que se formularon (teniendo en cuenta las actividades planeadas)

El proyecto de Democracia da da a que se maneja con circular de secretaria de educación, las actividades se ajustaron a dichos tiempos, por lo que todas fueron realizadas a cabalidad.

3. Indique, cuáles actividades planeadas para el primer semestre 2022, no fueron ejecutadas y las razones p motivos para no hacerlo.

Todas las actividades fueron realizados para dar cumplimiento a los tiempos establecidos por secretaria de educación en la circular que emite



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395



Institución Educativa Débora Arango Pérez

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

4. Cómo contribuyó el proyecto para fortalecer el mejoramiento Académico y la Convivencia durante el primer semestre escolar.

Dado a que uno de los principios y fines de la educación es la participación de los estudiantes en su vida escolar y social, el proyecto permite que los estudiantes sin distinción se formen y participen activamente en las dinámicas de la vida institucional mostrando su punto de vista frente a las dinámicas escolares y analizando su contexto.

5. Enuncie las actividades pendientes del proyecto y las posibles fechas para su desarrollo en el segundo semestre del año:

Las actividades que se plantean el proyecto fueron ejecutadas, los participantes del proyecto tienen la función de acompañar las iniciativas de los líderes estudiantiles elegidos.

6. Enuncie cuáles actividades consideran se deben replantear, suprimir o anexas con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

El proyecto se ejecuta según los pasos formales para el proceso de elección, formación, y ejecución necesarios para su realización, se continúa con el proceso de PTS (Plan de Transformación sostenible) se basa en el acompañamiento a los líderes y generan un proyecto que transforme la comunidad.

7. Genere el plan de acción teniendo en cuenta el numeral 6 (En caso de considerar necesario realizar las modificaciones)

A partir del plan de Transformación Sostenible PTS

1. Generar cronograma para el desarrollo del Plan Trans sot.
2. Etapas de formación para el desarrollo del Plan Trans sot.
3. Acompañamiento del plan Trans sostenible.